

RESOLUCION N° . 0542 .
NEUQUEN, 09 SEPT 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 5013-M/2022 originado por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 421, obrante a fs. 01, la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano da inicio al trámite para la liquidación y pago de la siguiente factura perteneciente a la Empresa **RICCOBON CONTICELLO ORLANDO GUILLERMO, CUIT: 20278942555**, por el servicio de alquiler de una camioneta conforme al siguiente detalle:

FACTURA	DETALLE	MONTO
B 00002-00000036	Servicio de Alquiler de camioneta Nissan, dominio AD-106-DU, en el periodo del 22/04/22 al 21/05/22 (\$250.000,00), y desde el 22/05/22 al 05/06/22 (\$125.000,00).	\$375.000,00
TOTAL		\$375.000,00

Que a fs. 03 luce la factura debidamente conformada por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, contando además con la correspondiente constancia del impuesto de sellos;

Que a fs. 08 se agrega la certificación de servicios, efectuada por la Dir. Gral. de Adm. y Presupuesto, contando con el visto bueno del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, donde se deja constancia que la firma ha prestado satisfactoriamente el servicio de alquiler en el periodo mencionado y que dicho vehículo anexado al área de fiscalización y control de stock es utilizado por personal de la Secretaría para llevar adelante el trabajo de inspección de obras, traslado de insumos recepcionados a destinos establecidos, y todas aquellas actividades necesarias en el trabajo diario;

Que a fs. R09/20 se adjunta documentación respaldatoria de los vehículos alquilados;

Que a fs. R21/R31 se adjunta documentación de interés como constancias de inscripción en AFIP, Rentas, Solicitudes y Órdenes de Compra;

Que a fs. 34/35 se agrega nota n° 445/2022 del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano quien manifiesta la necesidad imperiosa de llevar adelante la presente contratación para poder realizar las labores en las distintas

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0542-22

áreas de esa Secretaría cuya finalidad primordial es otorgar los servicios elementales para el mantenimiento de nuestra ciudad, buscando dar respuestas rápidas a los reclamos de los ciudadanos y brindando una óptima calidad en los servicios prestados;

Que el Secretario aclara que el monto liquidado por el servicio prestado en el periodo facturado fue determinado en función del monto con el cual fuera presentada la solicitud de compras 63824/D de la que derivara la Licitación Privada N° 59/2022;

Que asimismo deja asentado que "... mediante Orden de Compra N° 1197/2022 se regularizó el servicio que fuera tramitado por Licitación Privada N° 59/2022 adjudicando a la firma RICCOBON CONTICELLO ORLANDO GUILLERMO ANDRÉS Alquiler de una camioneta doble cabina ... patente AD106DU ... por un monto mensual de \$287.000";

Que el Decreto Reglamentario N° 425/14 en sus considerandos establece "... que la eficiencia en la gestión de las contrataciones estatales constituye una herramienta fundamental por su impacto directo en la prestación de todos los servicios que debe brindar la Municipalidad, necesarios para satisfacer las necesidades de los habitantes de la ciudad...";

Que por pase N° 1443/2022 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR 5903-AA-126662;

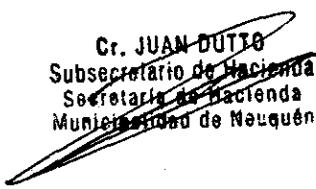
Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 34/35, la factura debidamente conformada de fs. 03, la certificación de servicios de fs. 08, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0542-22

artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que también se deberá tener presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N° 1.728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

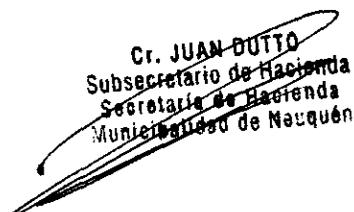
RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la B 00002-00000036, por un monto de **pesos trescientos setenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$375.000,00)**, perteneciente a la Empresa **RICCOBON CONTICELLO ORLANDO GUILLERMO, CUIT 20278942555**, por el servicio de alquiler de una camioneta Nissan, dominio AD-106-DU, en el periodo del 22/04/22 al 21/05/22 (\$250.000,00), y desde el 22/05/22 al 05/06/22 (\$125.000,00), ascendiendo a un monto total de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000,00), conforme lo expresado en los considerandos que forma parte integrante de la presente y con cargo a la partida presupuestaria respectiva.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD
MORÁN SASTURÁIN


Cr. JUAN BUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén